



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2004/10/001/0/1033

SL/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 06 NOV 2006**

**VISTO:** la Resolución de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos de 12 de julio de 2006.-----

**RESULTANDO:** I) Que por el mencionado acto administrativo la citada Administración Nacional resolvió prorrogar a LOS CIPRESES S.A., supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, un permiso de ocupación en el Puerto de Colonia, de un área cerrada de 223,50 metros cuadrados (Depósito "F") con destino a mercaderías de los Free Shop de consumo abordo, por un plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga otorgada por Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°361/3.339 de fecha 9 de setiembre de 2004.-----

II) Que además, se dispuso que la firma abonase un canon mensual de U\$S3/m<sup>2</sup> dejándose establecidos todos los recaudos y garantías que deberá cumplimentar la firma permisaria.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que elevados estos obrados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas intervino la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada expidiéndose favorablemente a la gestión de autos.-----

II) Que, el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°199.437 Ent. 5307) intervino la gestión, sin observaciones al respecto.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992, y los Decretos reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992, ambos de 1° de setiembre de 1992.-----

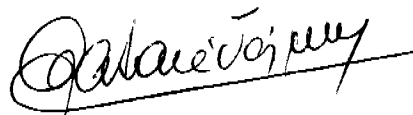
J  
c  
w

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Apruébase la Resolución de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos de 12 de julio de 2006, por la que se otorgó a LOS CIPRESES S.A., una prorroga del permiso de ocupación en el Puerto de Colonia, de un área cerrada de 223,50 metros cuadrados (Depósito "F"), con destino a mercaderías de los Free Shop de consumo abordo, por un plazo de un (1) año, con un canon mensual de U\$S3 por metro cuadrado.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República